

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Palma del Río**

Núm. 8.267/2010

Este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2010, adoptó acuerdo de Imposición de la Tasa por Actuaciones Urbanísticas y la Ordenanza Fiscal Reguladora, y de aprobación de la modificación de la Ordenanza por expedición de documentos, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aproba-

do por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

El expediente se encuentra expuesto al público, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Córdoba, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar a partir de la última aparición en los medios citados. Dentro de estos días los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones en el plazo antes citado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Palma del Río, a 30 de julio 2010.-El Segundo Teniente de Alcalde. P.D. del SR. Alalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.